



## Extracto del Reglamento de Régimen Interno \*

### Artículo 25.—Comisión de Relaciones Externas.

1. Son miembros de la Comisión de Relaciones Externas.
  - a) El Director del Departamento.
  - b) Un Subdirector del Departamento.
  - c) El Secretario del Departamento.
  - d) Cinco profesores con vinculación permanente con la Universidad y a tiempo completo.
  - e) Un representante del resto del personal docente e investigador.
  - f) Un representante del colectivo de alumnos.
  
2. La Comisión de Relaciones Externas ejercerá, por delegación del Consejo de Departamento, las competencias que a continuación se relacionan:
  - a) Colaborar con los Centros en la presentación a la sociedad de las titulaciones en las que participa el Departamento, especialmente en las actividades de presentación de las titulaciones Informáticas que fomenten la matriculación de nuevos alumnos.
  - b) Diseñar y organizar las herramientas de publicidad de la información del Departamento: doctorado, grupos de investigación, tesis, eventos, etc.
  - c) Mantener actualizada la información pública del Departamento a través de distintos medios disponibles, tanto convencionales como electrónicos (web, presencia redes sociales, etc.)
  - d) Apoyar actividades científicas, tecnológicas o culturales de carácter extracurricular relacionadas con el Departamento y que redunden en él de forma significativa.

---

\* Acuerdo de 26 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Informática. **BOPA núm. 110 de 14-v-2012**